



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Despacho Alcalde
OFICIO

AMC-DA-225-2023
Cajicá, 26 de julio de 2023

Doctor
CARLOS AUGUSTO WILCHES VEGA
Contralor
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA
Calle 49 # 13-33
Bogotá, D.C

ASUNTO: Remisión segundo avance Plan de Mejoramiento – Auditoría Financiera y Gestión Procedimiento Especial – Revisión de la Cuenta Vigencia Fiscal 2021 Alcaldía Municipal de Cajicá.

Cordial saludo respetado doctor Wilches:

De manera atenta y dando cumplimiento con la Resolución 0278 de 2021 "Por medio de la cual se establece el procedimiento para la elaboración, presentación y evaluación de los planes de mejoramiento de los sujetos de control de la Contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", modificada por la Resolución 001 del 03 de enero de 2022 " Por medio de la cual se modifica el artículo décimo de la Resolución 0278-2021", emitidas por la Contraloría Departamental de Cundinamarca, se remite segundo avance de ejecución del plan de mejoramiento derivado de la Auditoría Financiera y Gestión Procedimiento Especial – Revisión de la Cuenta Vigencia Fiscal 2021 con sus respectivas evidencias contenidas en un (1) CD, para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco la atención prestada a la presente comunicación.

Atentamente,


FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal de Cajicá

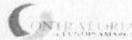
Recibido:
ANGELA CADAVEZ
10/08/23
11:06 AM

Anexo: Un (1) CD Plan de Mejoramiento.
Aprobó: Álvaro Andrés Pinzón Cadena - Secretario General
Revisó: Omar Giovanni Sánchez Nova - Jefe Oficina Control Interno
Proyectó: Lizeth Mendieta Moreno - Técnico Administrativo - O.C.I.

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





PLAN DE MEJORAMIENTO

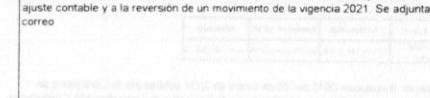
CODIGO PM01-PR11-F02

VERSION 2.0

IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.6 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad: MUNICIPIO DE CAJICA

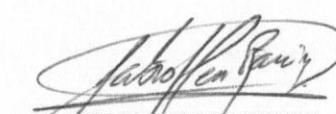
Cumple	0
NO Cumple	0
	0,00
	0,00

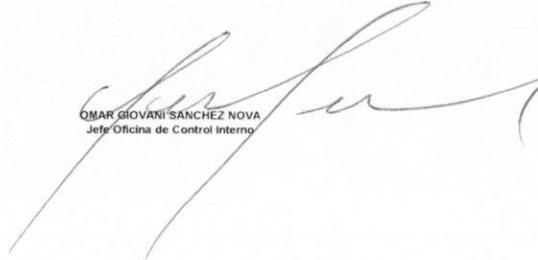
N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
REVISIÓN DE LA CUENTA													
ÁREA ESTADOS FINANCIEROS													
Información F_01 - Anexo Estados Financieros													
1	<p>Condición: Revisada y comparada la información rendida entre el formato F_01 Catálogo de Cuentas y el anexo reportado en el Formato F_97, Estado de Situación Financiera del SIA Contralorías, se presenta diferencia por valor de \$23 609 584 614.35 en la cuenta del patrimonio, en razón a que el valor correspondiente al "excedente neto del ejercicio" no se incluye en el formato F_01</p> <p>Criterio: Marco Normativo de la Contaduría General de la Nación Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Causa: Debilidades en la preparación de la información a rendir ante los Entes de Control por ausencia de controles en el proceso de rendición de la cuenta</p> <p>Efecto: Presentación de información errónea a los Entes de Control</p> <p style="text-align: center;">Ver página 8</p>	Incorporar la cuenta 3110 Resultado del ejercicio y validar la información previo a la presentación de la información en el formato F_01 Catálogo de Cuentas	Valor reportado en la cuenta 3110 formato F_01 menos el valor expresado en el Estado de Situación Financiero	12 meses	12 agosto de 2022	11 agosto de 2023	Secretaría de Hacienda/Dirección Financiera	Profesional Universitario Contabilidad	0	0	Cerrada - C	Jefe Oficina de Control Interno (Omar Giovanni Sánchez Nova)	<p>FEBRERO 2023: Se incorporó al formato de F01_ Plan de cuentas, la cuenta 311001 denominada UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO, la cual fue comparada con el Estado de Situación Financiera. El informe fue enviado el día 14 de febrero del 2023</p> 
2	<p>Formato F05A Propiedad, Planta y Equipo - Adquisiciones y Bajas</p> <p>Condición: En el formato F05A_AGR - Planta y Equipo - Adquisiciones - Bajas, relaciona adquisiciones por valor de \$1 261 556 442.90 cifra que difiere con lo registrado en la cuenta 1635 del formato F01_AGR - Catálogo de Cuentas del SIA Contralorías por valor de \$1 274 553 159.40 presentando una diferencia por valor de \$12 996 716.50</p> <p>Criterio: Resolución 0045 del 28 de Enero de 2021 emitida por la Contraloría de Cundinamarca y la Guía para la Rendición de Formatos del aplicativo SIA Contralorías</p> <p>Causa: Debilidades en la preparación de la información a rendir ante los Entes de Control por ausencia de controles en el proceso de rendición de la cuenta</p> <p>Efecto: Presentación de información errónea a los Entes de Control</p> <p style="text-align: center;">Ver página 10</p>	Revisar el informe generado por el software confrontado con la respectivas entradas de almacén de devolutivos	(Total información reportada el formato F05A/total auxiliar cuenta 1635)*100	12 meses	12 agosto de 2022	11 agosto de 2023	Secretaría de Hacienda/Dirección Financiera	Profesional Universitario Contabilidad-Profesional Universitario Almacén	0	0	Cerrada - C	Jefe Oficina de Control Interno (Omar Giovanni Sánchez Nova)	<p>FEBRERO 2023 A través de correo electrónico enviado por almacén se adjunta soporte en donde señalan que fue revisado por esta área. Se adjunta correo</p> <p>Por parte del área contable y siguiendo las instrucciones emitidas por la Contraloría de Cundinamarca en la capacitación del 07 de febrero, se realizó la conciliación con la cuenta 1635 y otras cuentas, evidenciando que la diferencia corresponde a un ajuste contable y a la reversión de un movimiento de la vigencia 2021. Se adjunta correo</p> 
3	<p>Resultado de la evaluación bajo el formato CGN2016 Evaluación Control Interno Contable del CHIP</p> <p>Condición: Analizado el reporte de calificación del Control Interno Contable de la vigencia 2021 a través del CHIP de la Contaduría General de la Nación, se tiene que el municipio de Cajica, dentro de las debilidades que se relacionan en esta evaluación se tienen como calificadas "parcialmente" las siguientes:</p> <p>4. SE HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO) SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD?</p> <p>8. EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO EN FORMA ADECUADA, EL CIERRE INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS QUE GENERAN HECHOS ECONÓMICOS?</p> <p>32.1. SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?</p> <p>32.2. SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES? y calificadas como "NO" las siguientes:</p> <p>19.2. EN CASO DE HABER DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS EN LOS LIBROS Y LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD, ¿SE REALIZAN LAS CONCILIACIONES Y AJUSTES NECESARIOS?</p>	<p>Elaborar procedimiento de conciliación de almacén y cierre contable</p> <p>Enviar comunicado al área de gestión humana para que dentro del plan de capacitación se contemplen temas del área financiera y establezca cronograma de las capacitaciones que apuntan al mejoramiento de competencias y habilidades</p> <p>Ejecutar el informe de comprobantes descuadrados para realizar el respectivo seguimiento y ajuste a que haya lugar</p> <p>Solicitar acompañamiento en estimaciones o juicios profesionales a través de conceptos u opinión a las diferentes secretarías del Municipio así como a los entes de control</p>	<p>Aprobación procedimientos por parte de calidad</p> <p>Oficio</p> <p>Balance de prueba</p> <p>No De requerimientos contestados / No de requerimientos enviados</p>	12 meses	12 agosto de 2022	11 agosto de 2023	Secretaría de Hacienda/Dirección Financiera	Profesional Universitario Contabilidad	0	0	Cerrada - C	Jefe Oficina de Control Interno (Omar Giovanni Sánchez Nova)	<p>FEBRERO 2023: Se elaboró procedimiento de conciliación de almacén y cierre contable, los cuales se encuentran aprobados en el aplicativo isolucion</p> <p>Se adjunta cronograma plan anual de capacitación de la vigencia 2023</p> <p>Se adjunta balance de prueba a 31 de diciembre del 2022, en donde se evidencia que no hay comprobantes descuadrados al momento del cierre de la vigencia</p> <p>Se solicitó vía correo electrónico juicios profesionales al área de jurídica referente a embargos de cuentas bancarias, pasivos contingentes, solicitudes, etc.; así como al asesor tributario en cuanto a devolución de impuestos</p>

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha Terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
4	<p>23.5. SE SPOORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE?</p> <p>Criterio: Ley 17 del 29 de noviembre de 1993 y Resolución 1931 del 05 de mayo de 2016 expedida por la Contraloría General de la Nación por la cual se establece el procedimiento para la evaluación del control interno contable</p> <p>Causa: Debilidades en la implementación de procesos y procedimientos que permitan la adecuada comunicación entre dependencias y preparación de la información contable y presupuesta</p> <p>Efecto: Presentación de información errónea a los Entes de Control</p> <p>AREA PRESUPUESTO</p> <p>Ejecución Presupuestal de Gastos</p> <p>Condición: Al realizar la comparación entre la información rendida en el formato F 07 Ejecución Presupuestal de Gastos reportado en el SIA Contralorías y el CHIP de la Contraloría General de la Nación - Categoría Única de Información del Presupuesto</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>001</th> <th>002</th> <th>003</th> <th>004</th> <th>005</th> <th>006</th> <th>007</th> <th>008</th> <th>009</th> <th>010</th> <th>011</th> <th>012</th> <th>013</th> <th>014</th> <th>015</th> <th>016</th> <th>017</th> <th>018</th> <th>019</th> <th>020</th> <th>021</th> <th>022</th> <th>023</th> <th>024</th> <th>025</th> <th>026</th> <th>027</th> <th>028</th> <th>029</th> <th>030</th> <th>031</th> <th>032</th> <th>033</th> <th>034</th> <th>035</th> <th>036</th> <th>037</th> <th>038</th> <th>039</th> <th>040</th> <th>041</th> <th>042</th> <th>043</th> <th>044</th> <th>045</th> <th>046</th> <th>047</th> <th>048</th> <th>049</th> <th>050</th> <th>051</th> <th>052</th> <th>053</th> <th>054</th> <th>055</th> <th>056</th> <th>057</th> <th>058</th> <th>059</th> <th>060</th> <th>061</th> <th>062</th> <th>063</th> <th>064</th> <th>065</th> <th>066</th> <th>067</th> <th>068</th> <th>069</th> <th>070</th> <th>071</th> <th>072</th> <th>073</th> <th>074</th> <th>075</th> <th>076</th> <th>077</th> <th>078</th> <th>079</th> <th>080</th> <th>081</th> <th>082</th> <th>083</th> <th>084</th> <th>085</th> <th>086</th> <th>087</th> <th>088</th> <th>089</th> <th>090</th> <th>091</th> <th>092</th> <th>093</th> <th>094</th> <th>095</th> <th>096</th> <th>097</th> <th>098</th> <th>099</th> <th>100</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>001</td> <td>002</td> <td>003</td> <td>004</td> <td>005</td> <td>006</td> <td>007</td> <td>008</td> <td>009</td> <td>010</td> <td>011</td> <td>012</td> <td>013</td> <td>014</td> <td>015</td> <td>016</td> <td>017</td> <td>018</td> <td>019</td> <td>020</td> <td>021</td> <td>022</td> <td>023</td> <td>024</td> <td>025</td> <td>026</td> <td>027</td> <td>028</td> <td>029</td> <td>030</td> <td>031</td> <td>032</td> <td>033</td> <td>034</td> <td>035</td> <td>036</td> <td>037</td> <td>038</td> <td>039</td> <td>040</td> <td>041</td> <td>042</td> <td>043</td> <td>044</td> <td>045</td> <td>046</td> <td>047</td> <td>048</td> <td>049</td> <td>050</td> <td>051</td> <td>052</td> <td>053</td> <td>054</td> <td>055</td> <td>056</td> <td>057</td> <td>058</td> <td>059</td> <td>060</td> <td>061</td> <td>062</td> <td>063</td> <td>064</td> <td>065</td> <td>066</td> <td>067</td> <td>068</td> <td>069</td> <td>070</td> <td>071</td> <td>072</td> <td>073</td> <td>074</td> <td>075</td> <td>076</td> <td>077</td> <td>078</td> <td>079</td> <td>080</td> <td>081</td> <td>082</td> <td>083</td> <td>084</td> <td>085</td> <td>086</td> <td>087</td> <td>088</td> <td>089</td> <td>090</td> <td>091</td> <td>092</td> <td>093</td> <td>094</td> <td>095</td> <td>096</td> <td>097</td> <td>098</td> <td>099</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <p>Criterio: Resolución 0045 del 28 de Enero de 2021 emitida por la Contraloría de Cundinamarca y la Guía para la Rendición de Formatos del aplicativo SIA Contralorías</p> <p>Causa: Debilidades en la preparación de la información a rendir ante los Entes de Control por ausencia de controles en el proceso de rendición de la cuenta</p> <p>Efecto: Presentación de información errónea a los Entes de Control</p> <p>Ver página 17 - 18</p>	Item	001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	013	014	015	016	017	018	019	020	021	022	023	024	025	026	027	028	029	030	031	032	033	034	035	036	037	038	039	040	041	042	043	044	045	046	047	048	049	050	051	052	053	054	055	056	057	058	059	060	061	062	063	064	065	066	067	068	069	070	071	072	073	074	075	076	077	078	079	080	081	082	083	084	085	086	087	088	089	090	091	092	093	094	095	096	097	098	099	100	001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	013	014	015	016	017	018	019	020	021	022	023	024	025	026	027	028	029	030	031	032	033	034	035	036	037	038	039	040	041	042	043	044	045	046	047	048	049	050	051	052	053	054	055	056	057	058	059	060	061	062	063	064	065	066	067	068	069	070	071	072	073	074	075	076	077	078	079	080	081	082	083	084	085	086	087	088	089	090	091	092	093	094	095	096	097	098	099	100	<p>Establecer controles en el proceso de la rendición de la cuenta, tanto en el formato Ejecución de gastos y CUPO</p>	<p>Total formato F07 VS Formato CUPO incluido Sección y Personas</p>	12 meses	12 agosto de 2022	11 agosto de 2023	Secretaría de Hacienda/Dirección Financiera	Director Financiero- Profesional Universitario Presupuesto			Cerrada - C	Jefe Oficina de Control Interno (Omar Giovanni Sanchez Nova)	<p>Se realizó la conciliación entre la ejecución presupuestal y los informes rendidos entre SIA y CUPO, en donde la diferencia corresponde a la aproximación por los decimales</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>001</th> <th>002</th> <th>003</th> <th>004</th> <th>005</th> <th>006</th> <th>007</th> <th>008</th> <th>009</th> <th>010</th> <th>011</th> <th>012</th> <th>013</th> <th>014</th> <th>015</th> <th>016</th> <th>017</th> <th>018</th> <th>019</th> <th>020</th> <th>021</th> <th>022</th> <th>023</th> <th>024</th> <th>025</th> <th>026</th> <th>027</th> <th>028</th> <th>029</th> <th>030</th> <th>031</th> <th>032</th> <th>033</th> <th>034</th> <th>035</th> <th>036</th> <th>037</th> <th>038</th> <th>039</th> <th>040</th> <th>041</th> <th>042</th> <th>043</th> <th>044</th> <th>045</th> <th>046</th> <th>047</th> <th>048</th> <th>049</th> <th>050</th> <th>051</th> <th>052</th> <th>053</th> <th>054</th> <th>055</th> <th>056</th> <th>057</th> <th>058</th> <th>059</th> <th>060</th> <th>061</th> <th>062</th> <th>063</th> <th>064</th> <th>065</th> <th>066</th> <th>067</th> <th>068</th> <th>069</th> <th>070</th> <th>071</th> <th>072</th> <th>073</th> <th>074</th> <th>075</th> <th>076</th> <th>077</th> <th>078</th> <th>079</th> <th>080</th> <th>081</th> <th>082</th> <th>083</th> <th>084</th> <th>085</th> <th>086</th> <th>087</th> <th>088</th> <th>089</th> <th>090</th> <th>091</th> <th>092</th> <th>093</th> <th>094</th> <th>095</th> <th>096</th> <th>097</th> <th>098</th> <th>099</th> <th>100</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>001</td> <td>002</td> <td>003</td> <td>004</td> <td>005</td> <td>006</td> <td>007</td> <td>008</td> <td>009</td> <td>010</td> <td>011</td> <td>012</td> <td>013</td> <td>014</td> <td>015</td> <td>016</td> <td>017</td> <td>018</td> <td>019</td> <td>020</td> <td>021</td> <td>022</td> <td>023</td> <td>024</td> <td>025</td> <td>026</td> <td>027</td> <td>028</td> <td>029</td> <td>030</td> <td>031</td> <td>032</td> <td>033</td> <td>034</td> <td>035</td> <td>036</td> <td>037</td> <td>038</td> <td>039</td> <td>040</td> <td>041</td> <td>042</td> <td>043</td> <td>044</td> <td>045</td> <td>046</td> <td>047</td> <td>048</td> <td>049</td> <td>050</td> <td>051</td> <td>052</td> <td>053</td> <td>054</td> <td>055</td> <td>056</td> <td>057</td> <td>058</td> <td>059</td> <td>060</td> <td>061</td> <td>062</td> <td>063</td> <td>064</td> <td>065</td> <td>066</td> <td>067</td> <td>068</td> <td>069</td> <td>070</td> <td>071</td> <td>072</td> <td>073</td> <td>074</td> <td>075</td> <td>076</td> <td>077</td> <td>078</td> <td>079</td> <td>080</td> <td>081</td> <td>082</td> <td>083</td> <td>084</td> <td>085</td> <td>086</td> <td>087</td> <td>088</td> <td>089</td> <td>090</td> <td>091</td> <td>092</td> <td>093</td> <td>094</td> <td>095</td> <td>096</td> <td>097</td> <td>098</td> <td>099</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Item	001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	013	014	015	016	017	018	019	020	021	022	023	024	025	026	027	028	029	030	031	032	033	034	035	036	037	038	039	040	041	042	043	044	045	046	047	048	049	050	051	052	053	054	055	056	057	058	059	060	061	062	063	064	065	066	067	068	069	070	071	072	073	074	075	076	077	078	079	080	081	082	083	084	085	086	087	088	089	090	091	092	093	094	095	096	097	098	099	100	001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	013	014	015	016	017	018	019	020	021	022	023	024	025	026	027	028	029	030	031	032	033	034	035	036	037	038	039	040	041	042	043	044	045	046	047	048	049	050	051	052	053	054	055	056	057	058	059	060	061	062	063	064	065	066	067	068	069	070	071	072	073	074	075	076	077	078	079	080	081	082	083	084	085	086	087	088	089	090	091	092	093	094	095	096	097	098	099	100
Item	001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	013	014	015	016	017	018	019	020	021	022	023	024	025	026	027	028	029	030	031	032	033	034	035	036	037	038	039	040	041	042	043	044	045	046	047	048	049	050	051	052	053	054	055	056	057	058	059	060	061	062	063	064	065	066	067	068	069	070	071	072	073	074	075	076	077	078	079	080	081	082	083	084	085	086	087	088	089	090	091	092	093	094	095	096	097	098	099	100																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	013	014	015	016	017	018	019	020	021	022	023	024	025	026	027	028	029	030	031	032	033	034	035	036	037	038	039	040	041	042	043	044	045	046	047	048	049	050	051	052	053	054	055	056	057	058	059	060	061	062	063	064	065	066	067	068	069	070	071	072	073	074	075	076	077	078	079	080	081	082	083	084	085	086	087	088	089	090	091	092	093	094	095	096	097	098	099	100																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Item	001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	013	014	015	016	017	018	019	020	021	022	023	024	025	026	027	028	029	030	031	032	033	034	035	036	037	038	039	040	041	042	043	044	045	046	047	048	049	050	051	052	053	054	055	056	057	058	059	060	061	062	063	064	065	066	067	068	069	070	071	072	073	074	075	076	077	078	079	080	081	082	083	084	085	086	087	088	089	090	091	092	093	094	095	096	097	098	099	100																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	013	014	015	016	017	018	019	020	021	022	023	024	025	026	027	028	029	030	031	032	033	034	035	036	037	038	039	040	041	042	043	044	045	046	047	048	049	050	051	052	053	054	055	056	057	058	059	060	061	062	063	064	065	066	067	068	069	070	071	072	073	074	075	076	077	078	079	080	081	082	083	084	085	086	087	088	089	090	091	092	093	094	095	096	097	098	099	100																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
5	<p>Condición: Sobre el recibo del impuesto de alabrado público, al confrontarlo registrado en el formato F_06 Ejecución Presupuestal de Ingresos se encuentra que no es coherente con lo reportado en el formato F 04, lo del aplicativo SIA Contralorías como se aplica a continuación, (relegado una de diferencia de \$40 980 300.00)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Formato F 06 IC</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>001</td> <td>15.230.344.019.033.022.022.06</td> <td>1.400.300.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Criterio: Resolución 0045 del 28 de Enero de 2021 emitida por la Contraloría de Cundinamarca y la Guía para la Rendición de Formatos del aplicativo SIA Contralorías</p> <p>Causa: Debilidades en la preparación de la información a rendir ante los Entes de Control por ausencia de controles en el proceso de rendición de la cuenta</p> <p>Efecto: Presentación de información errónea a los Entes de Control</p> <p>Ver página 19 - 20</p>	Item	Formato F 06 IC	Diferencia	001	15.230.344.019.033.022.022.06	1.400.300.00	<p>Realizar Conciliación entre la ejecución activa y pasiva, con referencia al ítem de alabrado público</p>	<p>Valor apropiado alabrado público en la ejecución activa menos valor apropiado en la ejecución pasiva</p>	12 meses	12 agosto de 2022	11 agosto de 2023	Secretaría de Hacienda/Dirección Financiera	Director Financiero- Profesional Universitario Presupuesto			Cerrada - C	Jefe Oficina de Control Interno (Omar Giovanni Sanchez Nova)	<p>Al realizar la respectiva conciliación entre la ejecución activa y pasiva, refleja diferencia debido al mayor recaudado ve al ejecutado, esto obedece a los estados de cuenta entregados por la oficina quienes son los encargados de administrar estos recursos según contrato de concesión No. 001 del 2019. Se adjunta resumen de los estados de cuenta entregados por la oficina y ejecución pasiva</p>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Item	Formato F 06 IC	Diferencia																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
001	15.230.344.019.033.022.022.06	1.400.300.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
6	<p>Condición: Al comparar la información reportada a través del Plan Operativo Anual de Inversiones frente al cabildo de inversión del presupuesto de gastos se evidencia una diferencia de \$1 683 067 970.00 entre las cifras reportadas, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PCSI Inversión</th> <th>\$61 377 661 820.00</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PREPUESTO Inversión</td> <td>\$63 060 729 790.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Criterio: Resolución 0045 del 28 de Enero de 2021 emitida por la Contraloría de Cundinamarca y la Guía para la Rendición de Formatos del aplicativo SIA Contralorías</p> <p>Causa: Debilidades en la preparación de la información a rendir ante los Entes de Control por ausencia de controles en el proceso de rendición de la cuenta</p> <p>Efecto: Presentación de información errónea a los Entes de Control</p> <p>Ver página 24 - 25</p>	PCSI Inversión	\$61 377 661 820.00	PREPUESTO Inversión	\$63 060 729 790.00	<p>Conciliar el Plan Operativo Anual de Inversiones con la Sección Presupuestal de Inversión</p>	<p>Valor establecido en el Acuerdo Municipal de Presupuesto VS POAI</p>	12 meses	12 agosto de 2022	11 agosto de 2023	Secretaría de Hacienda/Dirección Financiera	Director Financiero- Profesional Universitario Presupuesto			Cerrada - C	Jefe Oficina de Control Interno (Omar Giovanni Sanchez Nova)	<p>Según lo señalado en el Acuerdo No. 08 de 2021 "por el cual se expide el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cajica par al vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones" en la página 6 de 21 el total de la inversión 2022 corresponde a \$69 158 409 914 y en el rubro 23 GASTOS DE INVERSIÓN el valor apropiado fue de \$69 158 409 914, lo cual evidencia que no existe diferencia. Anexo soporte</p>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
PCSI Inversión	\$61 377 661 820.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
PREPUESTO Inversión	\$63 060 729 790.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN																		
7	<p>Formato F20 1A Acciones de control a la contratación de sujetos</p> <p>Condición De acuerdo con la información rendida en el presente formato se tiene que la Administración Municipal de Cajica para la vigencia 2021 suscribió un total de 591 contratos por un total de \$38,214,543,244.00 al comparar esta información con lo reportado en el SIA Observa se tienen las siguientes diferencias.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Administración Municipal de Cajica</th> </tr> <tr> <th colspan="3">No. Contratos</th> </tr> <tr> <th></th> <th>SIA</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SIA Contratación</td> <td>591</td> <td>18,212,512,440.00</td> </tr> <tr> <td>SIA Observa</td> <td>590</td> <td>17,989,111,914.40</td> </tr> <tr> <td>Diferencia</td> <td>1</td> <td>223,390,325.60</td> </tr> </tbody> </table> <p>Criterio Resolución 0045 del 28 de Enero de 2021 emitida por la Contraloría de Cundinamarca y la Guía para la Rendición de Formatos del aplicativo SIA Contralorías</p> <p>Causa Debilidades en la preparación de la información a rendir ante los Entes de Control por ausencia de controles en el proceso de rendición de la cuenta</p> <p>Efecto Presentación de información errónea a los Entes de Control</p>	Administración Municipal de Cajica			No. Contratos				SIA	Valor	SIA Contratación	591	18,212,512,440.00	SIA Observa	590	17,989,111,914.40	Diferencia	1	223,390,325.60	Solicitar reunión en la que se indique por parte de la Contraloría, el procedimiento que realizan para el cruce de información entre estos dos aplicativos y así identificar claramente las diferencias presentadas	Valor total contratación rendida SIA contraloría/Valor total contratación SIA observa	2	20/08/2022	19/10/2022	Secretaría General/Dirección de contratación	Director/Profesional Especializado Despacho/Contratista de apoyo	0	0	Cerrada - C	Jefe Oficina de Control Interno (Omar Giovanni Sánchez Nova)	<p>AVANCES JULIO 2023</p> <p>Que mediante comunicado CS-23-00698 del 15 de febrero del año en curso, la Contraloría de Cundinamarca informa al Presidente del Concejo Municipal, que no es posible la creación de un usuario para el reporte de la rendición de cuentas, en el aplicativo SIA OBSERVA y SIA Contraloría, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 045 de 28 de enero de 2021 por esta razón se debe continuar realizando el reporte a través del usuario de la alcaldía de Cajica</p> <p>A partir de esta fecha se remite solicitud formal los 15 de cada mes, tanto a la personería como al concejo municipal requiriendo la información del respectivo mes, para proceder a reportar en el SIA OBSERVA</p>
Administración Municipal de Cajica																															
No. Contratos																															
	SIA	Valor																													
SIA Contratación	591	18,212,512,440.00																													
SIA Observa	590	17,989,111,914.40																													
Diferencia	1	223,390,325.60																													
8	<p>Formato F20 1B Acciones de Control a la Contratación - Modificatorios</p> <p>Condición Al comparar la información rendida en el formato F20 1B del SIA Contralorías frente a la reportada en el SIA Observa, se tiene que el valor de las adiciones es diferente en el primero reporta adiciones por valor de \$1.639.782.450.00 y en SIA Observa es de \$1.479.201.775.82</p> <p>Criterio Resolución 0045 del 28 de Enero de 2021 emitida por la Contraloría de Cundinamarca y la Guía para la Rendición de Formatos del aplicativo SIA Contralorías</p> <p>Causa Debilidades en la preparación de la información a rendir ante los Entes de Control por ausencia de controles en el proceso de rendición de la cuenta</p> <p>Efecto Presentación de información errónea a los Entes de Control</p>	Solicitar reunión en la que se indique por parte de la Contraloría, el procedimiento que realizan para el cruce de información entre estos dos aplicativos y así identificar claramente las diferencias presentadas	Valor total información rendida SIA contraloría/Valor total información SIA observa	2	20/08/2022	29/10/2022	Secretaría General/Dirección de Contratación	Director/Profesional Especializado Despacho/Contratista de apoyo	0	0	Cerrada - C	Jefe Oficina de Control Interno (Omar Giovanni Sánchez Nova)	<p>AVANCES JULIO 2023</p> <p>Que mediante comunicado CS-23-00698 del 15 de febrero del año en curso, la Contraloría de Cundinamarca informa al Presidente del Concejo Municipal, que no es posible la creación de un usuario para el reporte de la rendición de cuentas, en el aplicativo SIA OBSERVA y SIA Contraloría, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 045 de 28 de enero de 2021, por esta razón se debe continuar realizando el reporte a través del usuario de la alcaldía de Cajica</p> <p>A partir de esta fecha se remite solicitud formal los 15 de cada mes, tanto a la personería como al concejo municipal requiriendo la información del respectivo mes, para proceder a reportar en el SIA OBSERVA</p>																		

FIRMAS


 ARQ. FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
 Alcalde Municipal de Cajica


 OMAR GIOVANNI SÁNCHEZ NOVA
 Jefe Oficina de Control Interno